

Normas Comunes en los procesos de Contratación

2020

Presentación de exclusivo uso didáctico.



Objetivos y Bibliografía

Objetivos

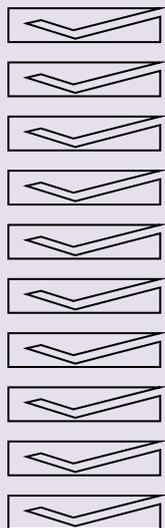
General

- Dar a conocer las normas transversales en los procesos de contratación.

Específicos

- Estudiar la aplicación de normativa común en los diferentes procesos de contratación.
- Establecer el cumplimiento de acciones por etapa en los procesos de contratación.

Bibliografía



- *Constitución de la República*
- *Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*
- *Reglamento General de la LOSNCP*
- *Codificación de Resoluciones del SERCOP*





*Las compras públicas cumplirán con criterios de **eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social**. Se priorizarán los **productos y servicios nacionales**, en particular los provenientes de la **economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas**.*

Art. 288 Constitución de la República del Ecuador

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA



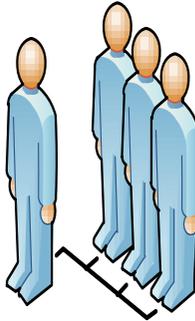
Lenín



Fases de los procesos de contratación



PREPARATORIA

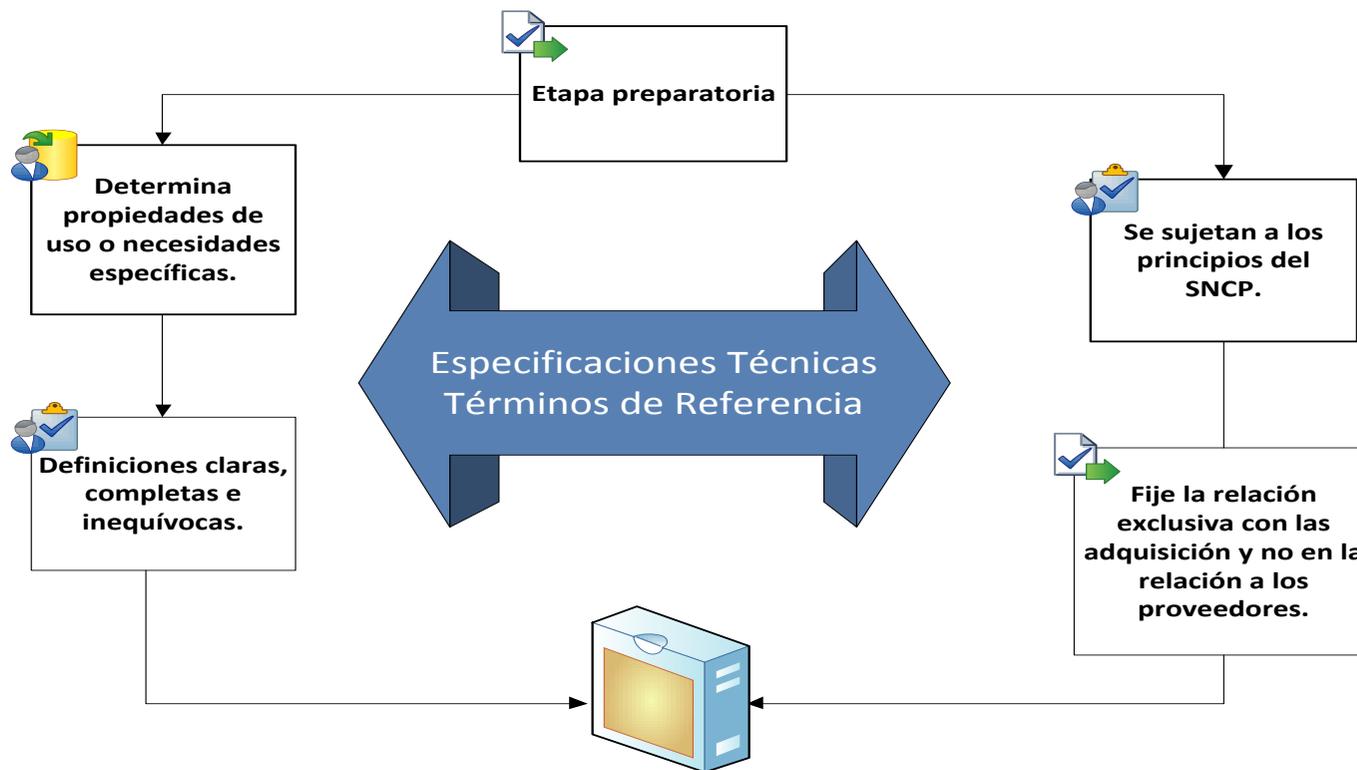


PRECONTRACTUAL

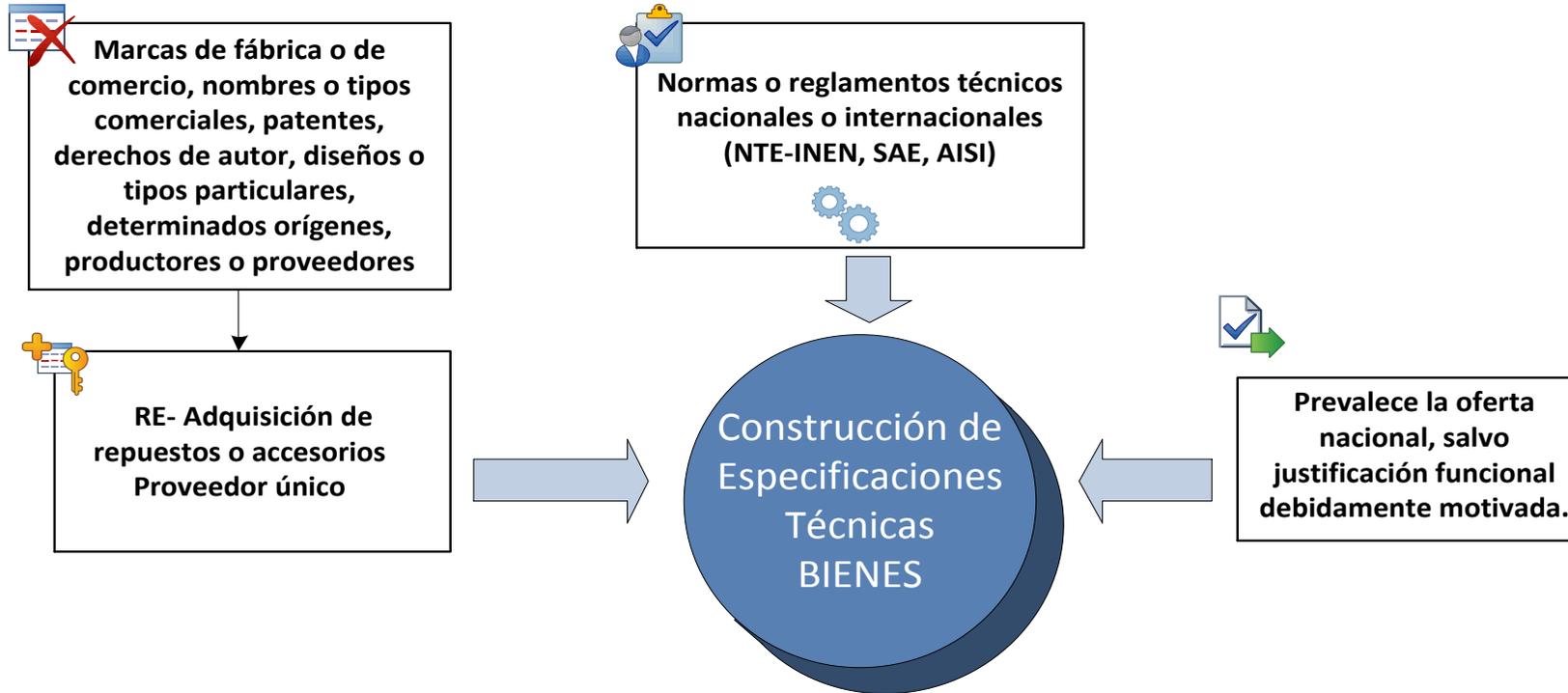


CONTRACTUAL

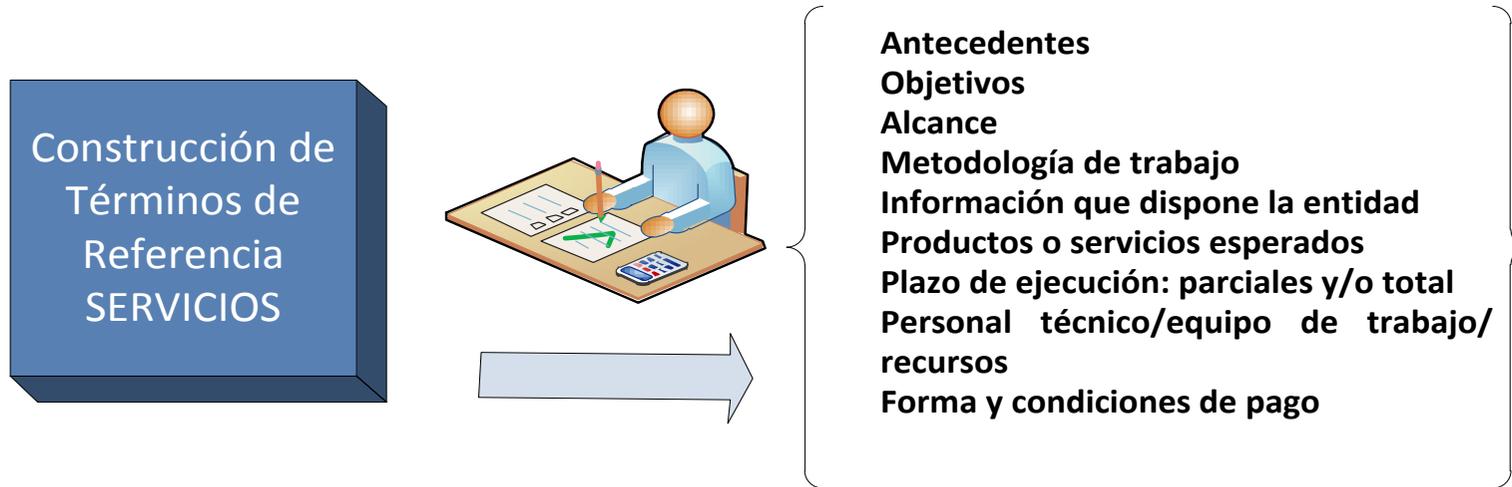
Especificaciones Técnicas / Términos de Referencia



¿Qué considero para las E/T?



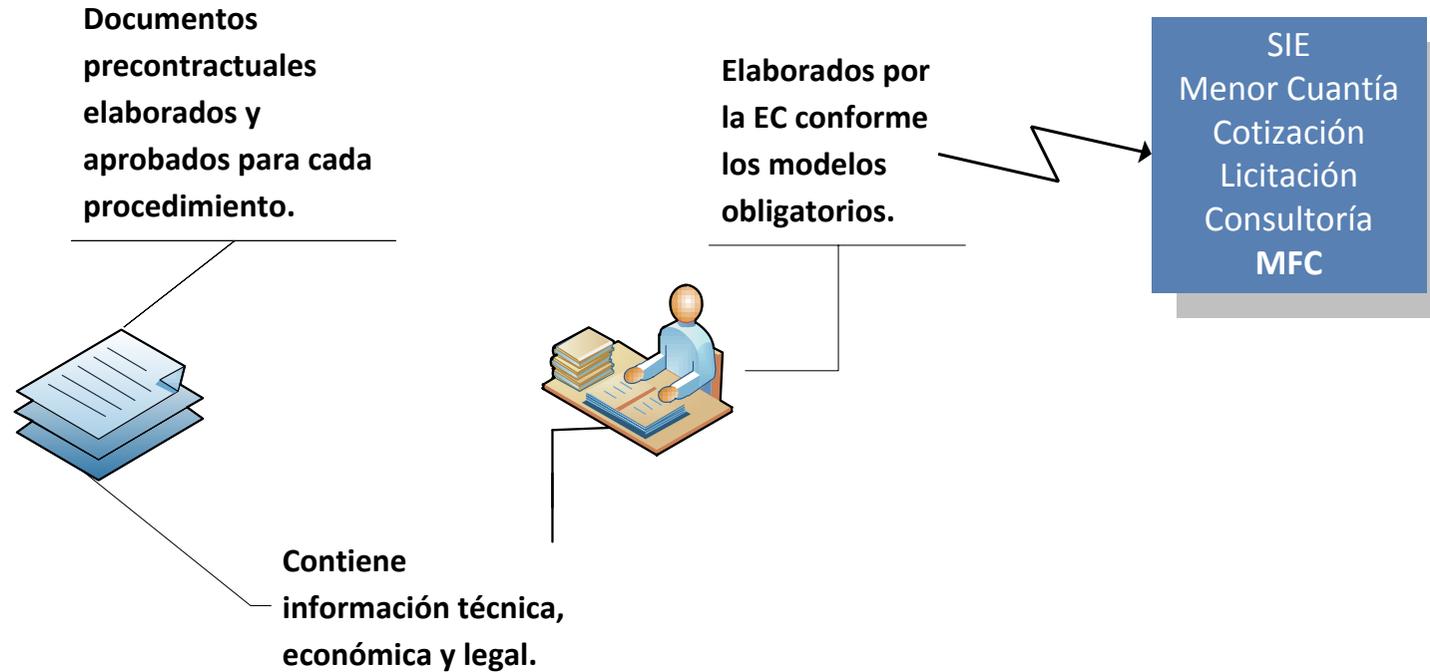
¿Qué considero para los TDR's?



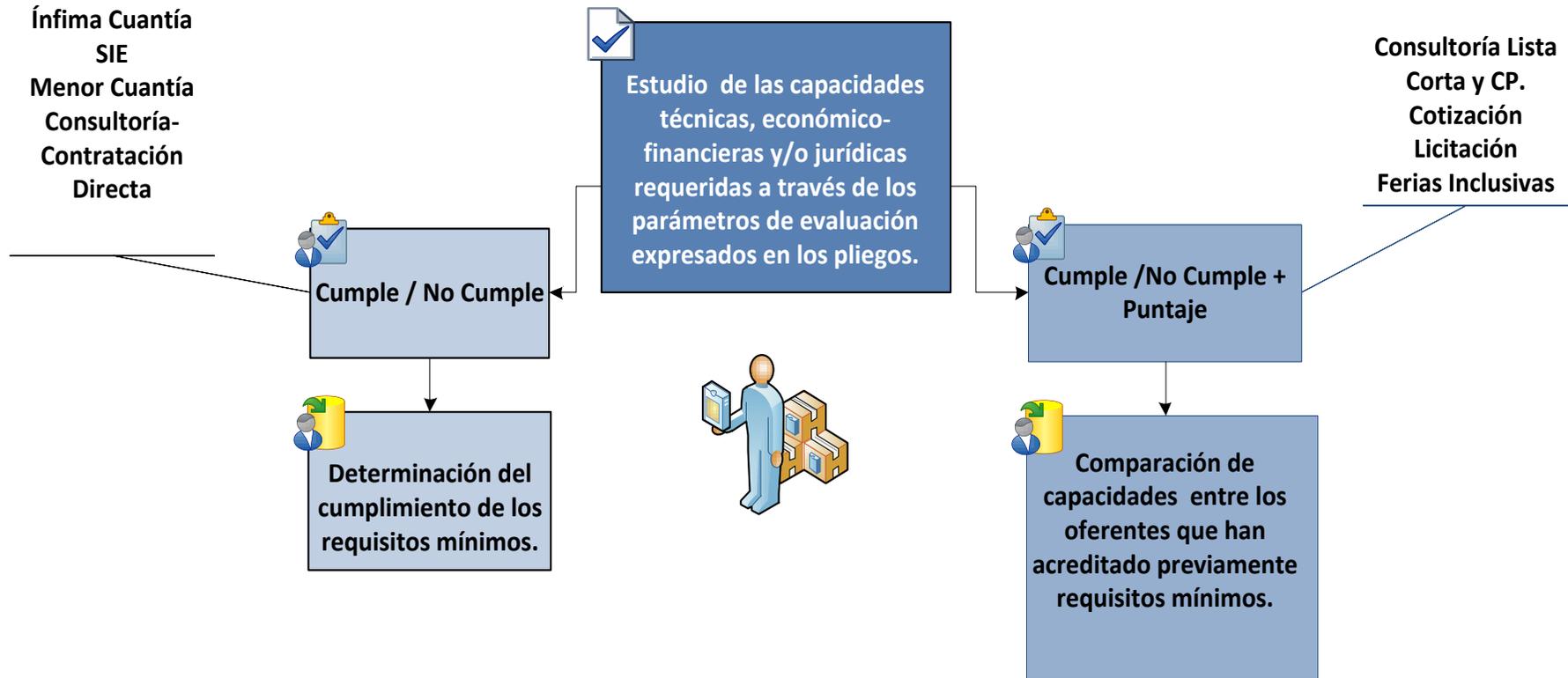
¿Qué considero para el cálculo del Presupuesto Referencial?



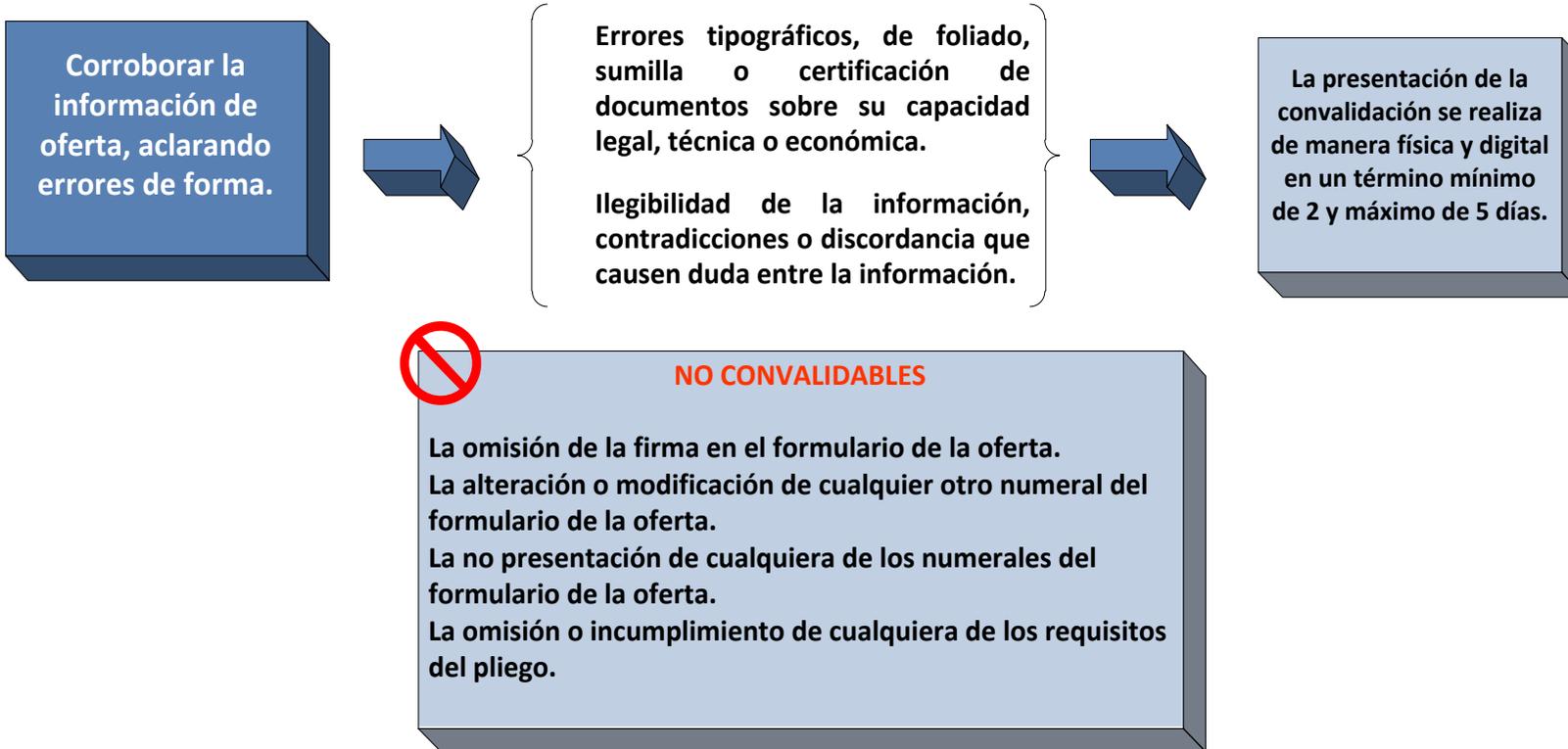
¿Qué es y cómo elaboro un pliego?



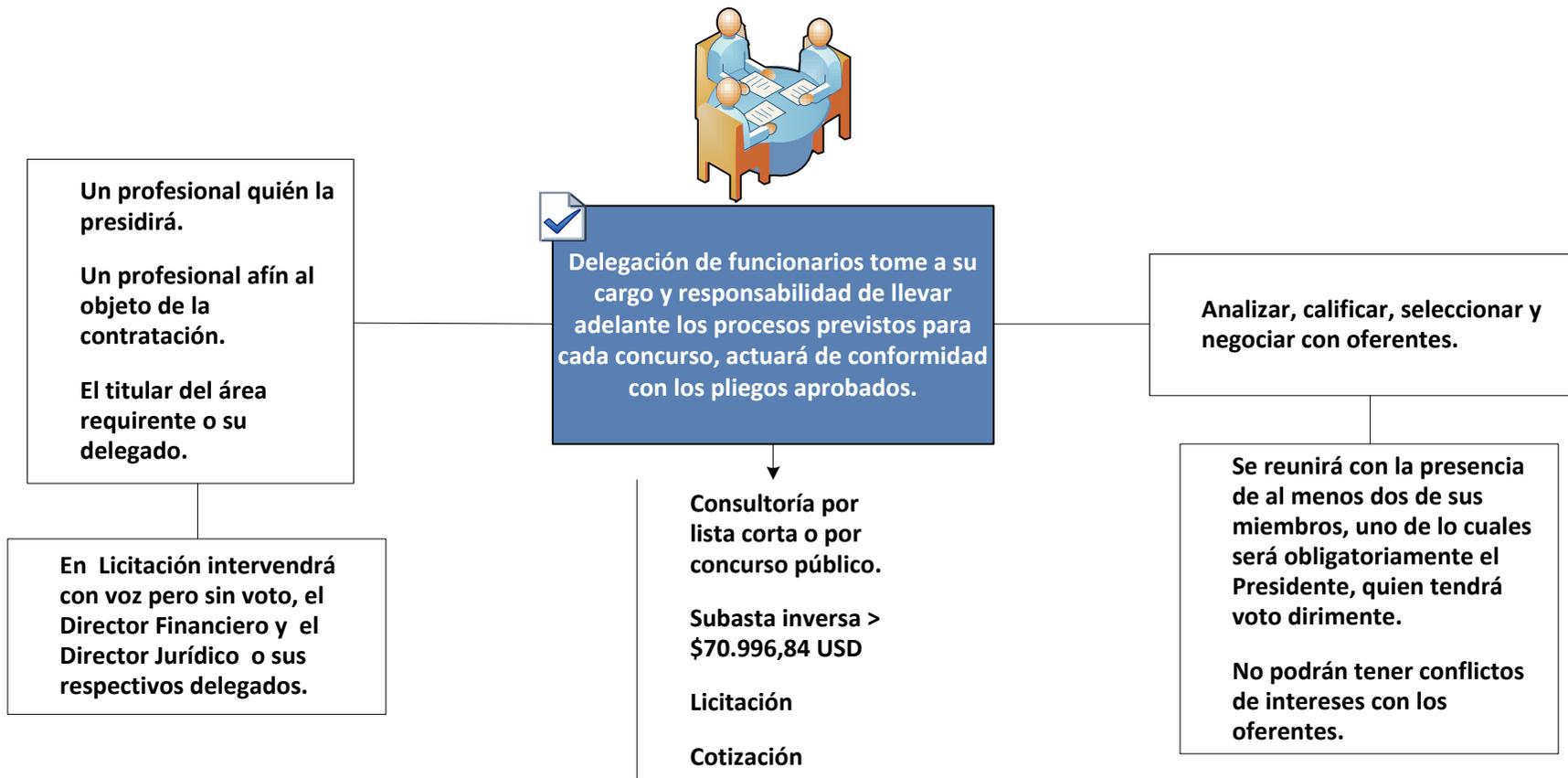
¿Cómo se evalúan las ofertas?



¿Qué es convalidar?



¿Qué es la Comisión Técnica?

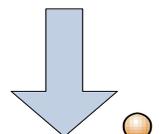


¿Qué resultado tiene un proceso de contratación?

De no persistir la necesidad.

Introducción de una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación.

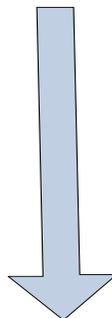
Por violación sustancial de un proceso precontractual.



CANCELACIÓN

Interrupción del proceso de contratación, producida entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de la presentación de las ofertas.

Propuesta que representa al mejor costo.



ADJUDICACIÓN

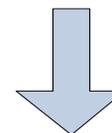
Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado.

Por no haberse presentado oferta alguna o inhabilitación de las ofertas presentadas.

Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada.

Si una vez adjudicado el contrato, se encontrare que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario.

Por no celebrarse el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro oferente.



DESIERTO

Finalización del proceso sin que exista adjudicatario.

¿Qué son inhabilidades?

GENERALES

Quienes se hallaren incurso en las incapacidades por el Código Civil o en LOSNCP.

Dignatarios, funcionarios y servidores: Presidente y Vicepresidente de la República, Ministros y Secretarios de Estado, Asambleístas, Representantes legales Entidades Contratantes, Prefectos y Alcaldes, Funcionarios del SERCOP.

Funcionarios y empleados vinculados con el procedimiento de contratación.

Quienes consten suspendidos en el RUP.

Los que al momento de celebrar el contrato estuvieren inhabilitados.

Los deudores morosos del estado o sus instituciones.



CONFLICTOS DE INTERÉS

ESPECIALES

Los concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales; en su respectiva jurisdicción.

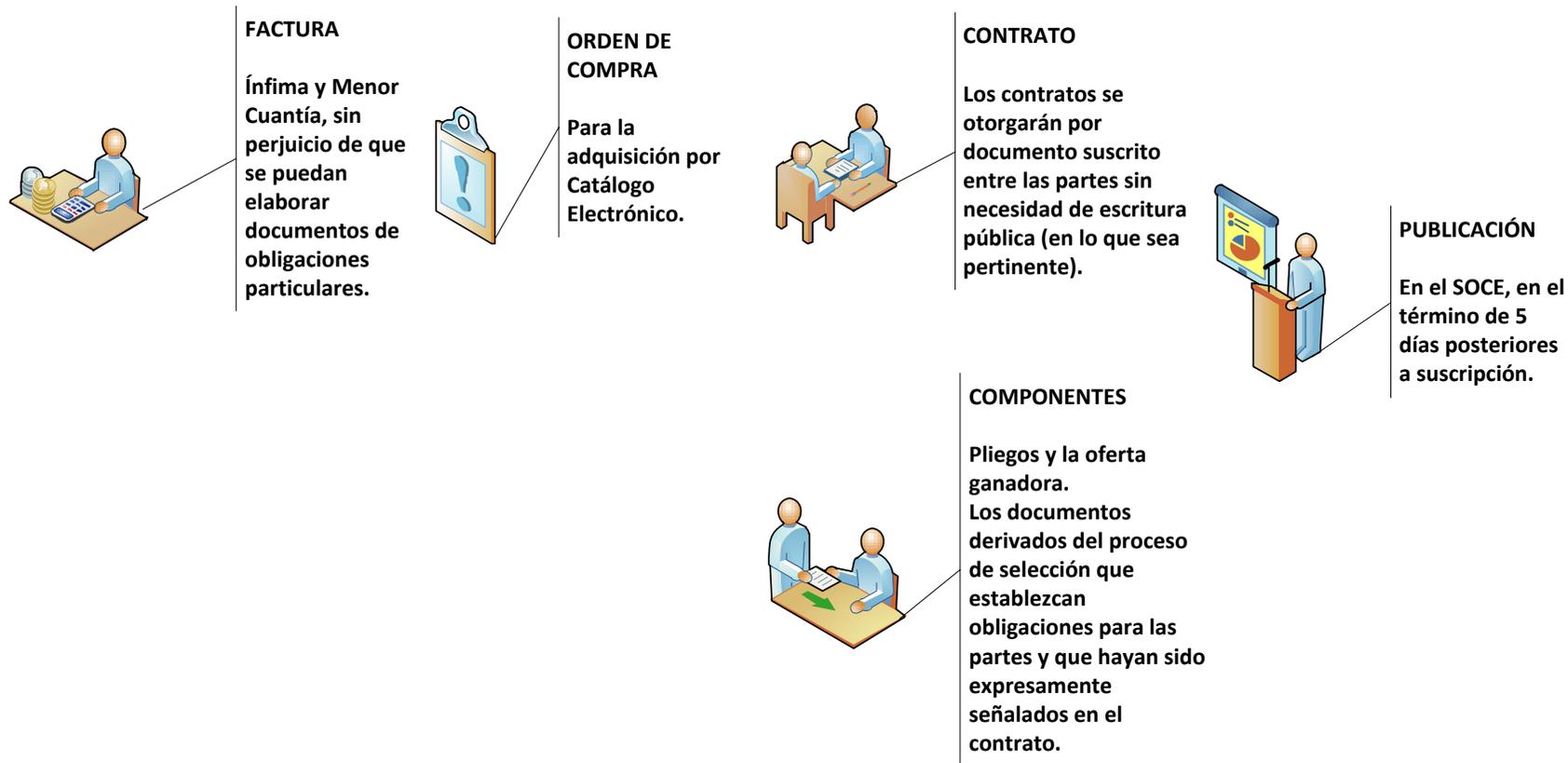
Quienes hubieren realizado los estudios, los diseños y los proyectos de ingeniería o arquitectura.

Los miembros de directorios u organismos similares o de la comisión técnica.

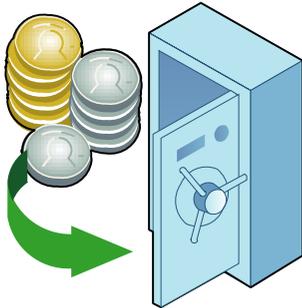
Los funcionarios, servidores o empleados que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual; aún en el caso de que hubieren renunciado a sus funciones.

Los que de manera directa hayan estado vinculados con la elaboración, revisión o aprobación de los pliegos.

¿Cómo se instrumentan las contrataciones?

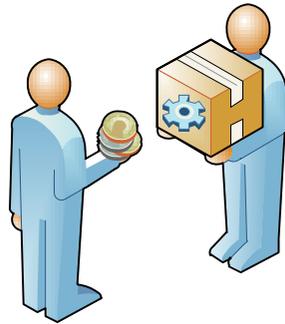


¿Qué garantías se solicita en las contrataciones?



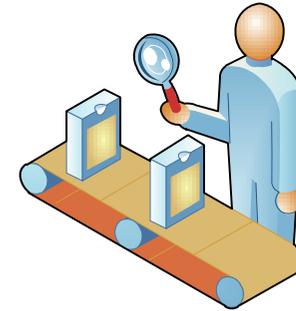
ANTICIPO

Contraparte al anticipo entregado. Es igual al valor de anticipo entregado.



FIEL CUMPLIMIENTO

Seguridad respecto del cumplimiento del contrato. Es igual al 5% del valor de contrato respectivo.



TÉCNICA

Aplica en la adquisición, provisión o instalación de equipos, maquinaria o vehículos, o de obras que contemplen aquella provisión o instalación, se exigirá una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado.

¿Cómo se calculan las multas?

Se imponen:

Por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado.

Por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales.



Se calculan:

Sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme el cronograma valorado establecido en el contrato.

Se determinan por cada día de retraso.

De no existir un porcentaje expreso en el contrato se entenderá que es igual al 1X1000.

Recomendaciones



GRACIAS

Realizado por : Alexandra Valladares

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Lenín

